

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
08 ABR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 15851

SANTIAGO, 27 ENE 2015

VISTOS: Estos antecedentes, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario N° 11716, de 08 de julio de 2014, del Departamento de Policía Internacional, se informa que la menor de nacionalidad dominicana **Anni Belsi LEDESMA UCETA**, nacida el 08 de octubre de 1996, ingresó al país, en forma clandestina, al no registrar ingreso alguno al territorio nacional; b) Que por carta de fecha 10 de septiembre de 2014, la extranjera en comento solicita regularizar su situación migratoria en nuestro país, por haber ingresado en forma irregular a Chile con fecha 10 de enero de 2014; c) Que la Srta. **LEDESMA UCETA** manifiesta su intención de continuar residiendo en territorio nacional, principalmente por el hecho de haber sido menor de edad al momento de ingresar a Chile, como lo acredita con su pasaporte dominicano donde consta que nació con fecha 08 de octubre de 1996; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera de nacionalidad dominicana, **Anni Belsi LEDESMA UCETA**, pasaporte N° SC8310143, para el sólo efecto de solicitar residencia en el país dentro del plazo de 30 días, a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la afectada personalmente o por carta certificada, domiciliada para estos efectos en Agustinas N° 1419, 2° piso, Santiago.

3.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Informaciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LCB/LCP/RSD/AHC
2014.11.05

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

HIMNO ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
CONOCIMIENTO

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN